UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1462-2013-UNAP
Iquitos, 12 de julio de 2013

VISTO:

El Oficio n.° 0611-2013-FE-D, presentado el 10 de julio de 2013, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.° 251-2013-FE-D;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.° 251-2013-FE-D, del 01 de julio de 2013, que resuelve encargar como directora de Escuela de Formación Profesional de Facultad de Enfermería, a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, docente principal a dedicación exclusiva, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013;

Que, por los fundamentos expuestos es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Rectoral n.° n.° 251-2013-FE-D, de la Facultad de Enfermería, de 01 de julio de 2013, de acuerdo a los siguientes términos:

> "**Encargar** como directora de Escuela de Formación Profesional de Facultad de Enfermería, a doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, docente principal a dedicación exclusiva, del **01 de julio al 31 de diciembre de 2013.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar a la docente mencionada la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013.**

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA RECTORADO

Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARIA GENERAL

María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,FE,OGA,OGP,OGRH,OGAA,OCI,AL,OII,Rem.,Leg.,Upp,Int.,Archivo(4)
jevd.